

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. RESPUESTAS INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR 1566

La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. Comunica a las firmas interesadas en participar en la *INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR 1566 "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y CORRESPONDENCIA ESPECIALIZADA"* las respuestas a las preguntas formuladas, como sigue:

1

1. Debido a que el proceso que adelanta la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP., corresponde al servicio de Mensajería el cual está reglamentado por la Ley 1369 de 2009, "por medio de la cual se establece el régimen de servicios postales y se dictan otras disposiciones" solicitamos respetuosamente no exigir la habilitación de transporte de carga indicada en el numeral 7.2.8 literal e, del documento de la invitación.

Rta; Se acepta la solicitud sin embargo el oferente deberá aportar la Licencia que los acredite como operador postal, expedida por la autoridad competente.

2. Por otro lado, solicitamos publicar el modelo de la carta de presentación de la propuesta e informar el valor del presupuesto destinado para el presente proceso.

Rta; El modelo de la carta es de libre presentación del oferente, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en las recomendaciones de la invitación numeral 12.2 literal (a).

En cuanto al valor del presupuesto destinado no es de público conocimiento, no obstante, informamos la cantidad estimada de uso del servicio.

3. EXPERIENCIA: Certificaciones que acrediten la experiencia del proponente. El proponente deberá aportar con su oferta, mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados en los tres años anteriores al cierre del proceso de selección cuyo objeto fuere acorde con el de la presente invitación.

Se solicita amablemente permitir la acreditación de experiencia con certificaciones con tiempo abierto, es y ya que la experiencia no se pierde con el tiempo y se podrá demostrar mayor experiencia

Rta; Se acepta parcialmente la solicitud, el oferente podrá aportar las certificaciones acordes al objeto del contrato ajustado a máximo los últimos 5 años.

4. RESPECTO A GARANTÍAS: Solicitamos reconsiderar la exigencia de póliza de calidad de servicio, considerando que con la de cumplimiento se cubre al cliente contra el riesgo en cuanto a tiempos, especificaciones de entrega y correcta prestación de los servicios, ENVIA no tiene ninguna relación con la calidad de las mercancías o documentos objeto de entrega.

En relación con la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual COLVANES cuenta con dicha garantía la que ampara los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la legislación colombiana, causado durante el giro normal de sus actividades, para tal efecto se presenta certificación de la Compañía Aseguradora donde conste que cubre los riesgos inherentes al contrato, al igual para la Póliza de transporte.



Rta: En cuanto a la eliminación de la póliza de calidad del servicio no se acepta, ya que el objeto de la misma no es cubrir la calidad de las mercancías o documentos objeto de entrega, sino la calidad del servicio prestado por el operador directamente a ENERGIA DE PEREIRA.

Ahora bien, frente a la póliza de RCE se podrá aceptar la garantía general del oferente, siempre y cuando se amplie como beneficiario a Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., así como, su valor y duración sean suficientes para cubrir el presente contrato.

2

- 5. FACTURACION:** Por política de compañía y por flujo de caja, agradecemos se reconsidere el pago a 30 o 45 días hábiles luego de ser radicada mas no de 60 días.

Rta: Se acepta a 45 días hábiles.

6. MINUTA DE CONTRATO

Solicitamos publicar y/o socializar la minuta de contrato a suscribir con el fin de revisar las facultades de la compañía de suscribir este, las responsabilidades y posibles sanciones previa a una posible adjudicación, al igual que el valor del mismo para análisis de oferta económica

Rta; Se remite modelo de Orden de Compra de Servicios, mediante la cual se acepta la oferta presentada por el eventual oferente. Es preciso resaltar que la invitación hace parte integral de la Orden de Compra de Servicios

- 7. RESPECTO A PENALIDAD Y MULTAS:** *La parte favorecida desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.*

a) Ya que la responsabilidad del CONTRATISTA es directa y exclusiva frente al contratante, para tal efecto se sigue estableciendo sanciones o multas en caso de incumplimiento con la constitución de niveles de servicio ANS.

Aclaremos que no se asume frente a terceros o entidades gubernamentales.

b) Las multas no deben ser diaria ni para casos individuales de incumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio prestado y el volumen de entregas, amablemente solicitamos establecer indicadores o acuerdos de niveles de servicio ANS, y generarse solo frente a incumplimiento de estos.

c) En caso de presentarse pérdida total o parcial, daño o avería de los envíos, por causa imputable al TRANSPORTADOR, se indemnizará al CONTRATANTE: 1. En caso de pérdida total, la responsabilidad del contratista se limitará hasta el monto del valor declarado en la guía el cual incluye el concepto por lucro cesante. 2. En el evento de pérdida parcial, la responsabilidad del contratista se determinará de acuerdo con la proporción de unidades internas pérdidas y se limitará proporcionalmente al valor declarado.

En los casos de expoliación, avería o daño, la responsabilidad del TRANSPORTADOR se determinará de acuerdo a la proporción del daño de la unidad y se limitará proporcionalmente al valor declarado.

Como compañía manejamos penalidades sobre el cumplimiento mensual de las entregas y no por evento. Teniendo en cuenta lo anterior es posible brindar una sugerencia de penalidades que sea manejado sobre los indicadores, agradecemos sean tenidos en cuenta en una posible negociación.

Rta: Se establecen descuentos por concepto de incumplimiento de obligaciones de acuerdo con la tabla que se relaciona. (se incorpora a la invitación mediante Adenda).

La parte favorecida desde ahora acuerda, **ENERGÍA DE PEREIRA** efectuará descuentos en la facturación que presente EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando se determine que existió alguno de los eventos descritos más adelante. Los descuentos se clasificarán según su gravedad, sin perjuicio de la facultad de dar por terminado el contrato frente al incumplimiento, con base en la siguiente relación:

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	4 SMLMV
B	3 SMLMV
C	2 SMLMV
D	1 SMLMV

DESCUENTOS

EVENTO	DESCUENTO TIPO
Incumplimiento en los plazos de entrega mensual	A
Avería o daño de los elementos enviados (por cada evento)	B
Atraso en la entrega de información solicitada	C
Incumplimiento de otras obligaciones contractuales	D

8. RESPECTO INDEMNIDAD:

Manifestamos que EL CONTRATISTA no debe defender a su propio costo al contratante por pleitos, quejas o demandas, pues las obligaciones contractuales se generan única y exclusivamente entre las partes del contrato, por lo tanto cualquier reclamación deberá ser atendida por la entidad y el contratista prestará la debida colaboración brindándole la información y soportes en lo que corresponde a la prestación de los servicios, para que responda en los respectivos procesos, y las acciones u omisiones del contratista que generen incumplimiento, están contempladas en los apremios, de tal forma que no debe generarse una doble sanción.

Rta: No se acepta.

9. ¿Es posible presentarse de manera parcial? ¿Es decir, sólo algunos servicios ó sólo algunos destinos?

Rta, No es posible, requerimos garantizar la cobertura y destinos descritos en la oferta.

10. ¿Este servicio de mensajería masiva por favor indicar cual es el volumen diario de unidades a entregar?

Rta, Para Energia de Pereira el proceso de respuesta a usuarios por su volumen en envíos a diferencia de otros procesos internos la consideramos como *alta "masiva"*, no hacemos referencia a envíos tipo volantes, si no al servicio de mensajería certificada.

El volumen diario para Pereira Risaralda está estimado en 40 diarias y para envíos desde la oficina de Cartago Valle 10 al día.

Total, mensual de envíos

Pereira: 850

Cartago: 300

11. ¿Cuál es la % de dispersión de unidades de acuerdo con el destino? Favor compartir su tabla de destino de datos históricos

Envíos desde	Rural	Urbano	Total
Pereira	150	700	850
Cartago	55	245	300
Total	205	945	1,150
% de Participación	17.8%	82.2%	

*Datos promedio mensual de envíos.

12. Por favor remitir un histórico de envíos del último año, con el fin de poder realizar una cotización más acertada.

DEPARTAMENTO	CIUDAD	Total, Envíos
ANTIOQUIA	GUARNE	1
	MEDELLIN	36
	SABANETA	1
Total, ANTIOQUIA		38
ATLANTICO	BARRANQUILLA	37
	PUERTO COLOMBIA	1
	SOLEDAD	1
Total, ATLANTICO		39
BOLIVAR	CARTAGENA	3
Total, BOLIVAR		3

DEPARTAMENTO	CIUDAD	Total, Envíos
NARIÑO	PASTO	2
	TUMACO	2
Total, NARIÑO		4
QUINDIO	ARMENIA	2
	FILANDIA	5
Total, QUINDIO		7
RISARALDA	DOSQUEBRADAS	230
	LA VIRGINIA	18
	MARSELLA	22
	PEREIRA	10.207

DEPARTAMENTO	CIUDAD	Total, Envíos
BOYACA	TUNJA	1
Total, BOYACA		1
CALDAS	AGUADAS	1
	ANSERMA	1
	CHINCHINA	1
	MANIZALES	25
	VILLAMARIA	1
Total, CALDAS		29
CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	1
	BOGOTA	197
	COGUA	3
	COTA	4
	GACHANCIPA	1
	SOACHA	1
	VILLAPINZON	1
	ZIPAQUIRA	1
Total, CUNDINAMARCA		209
HUILA	NEIVA	1
Total, HUILA		1
MAGDALENA	CIENAGA	1
	SANTA MARTA	1
Total, MAGDALENA		2

DEPARTAMENTO	CIUDAD	Total, Envíos
	SANTA ROSA DE CABAL	33
Total, RISARALDA		10.51
TOLIMA	ATACO	1
	CHAPARRAL	4
	COYAIMA	1
	IBAGUE	4
	MELGAR	1
	ORTEGA	1
	PLANADAS	1
	RIOBLANCO	1
	Total, TOLIMA	
VALLE	ALCALA	2
	ANSERMANUEVO	2
	CALI	48
	CARTAGO	4.329
	OBANDO	10
	YUMBO	2
	Total, VALLE	
Total, general		15.25

13. Anexar cotización de envío de mercancías (paquetería). Se entiende que los servicios prestados como mensajería, no obstante, en este punto se indica cotizar paquetería, por favor indicar dimensiones de unidades, peso y tipo de mercancía.

Rta, El objeto principal de esta invitación es el envío de correspondencia tipo sobres, se solicita para envíos esporádicos la tabla de tarifas que tiene establecida el oferente por si se llegase a necesitar el servicio.

14. El contratista deberá efectuar la recolección, alistamiento, transporte y entrega de envíos masivos requeridos por Energía de Pereira. ¿Cuál es el proceso de alistamiento que requiere la empresa?

Rta, Empresa de energía entrega los oficios impresos a la empresa de envíos con su respectiva relación en software Excel relacionando los datos de la correspondencia.

Se espera que el proveedor de servicios de mensajería realice las guías de distribución, para su posterior enrutamiento.



¿Este alistamiento es excluyente para participar?; Si.

- 15.** Asumir por su cuenta y riesgo los gastos de bodegaje de los bienes o elementos transportados en caso de ser parte de su operación. ¿Cuál es el tiempo de almacenamiento que consideran es pertinente para su operación?

Rta, Lo que se requiere asegurar es que el proveedor mantendrá en sus instalaciones la documentación de energía de Pereira sin que esta actividad genere sobre costos, para los tiempos naturales del proceso de envío.

- 16. FORMA DE PAGO:** ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio. Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago.

¿Es posible que esta forma de pago pueda ser a 30 días?

Rta, En la pregunta No.5 Se acepta a 45 días hábiles, amenos que el oferente tenga acogida en la ley de pagos justos.

- 17.** Eventual con programación por demanda: El contratista deberá prestar el servicio de recolección en esquema am-pm en donde las recolecciones solicitadas en la mañana se realicen en la tarde y las solicitadas en la tarde se realicen en la mañana del día siguiente.

¿Este servicio se refiera a el mismo día? ¿Es excluyente para participar?

Rta, Esta solicitud hace referencia a los envíos eventuales de envío de paquetes, en donde su recogida se deba programar a una hora diferente de la establecida en la invitación. No es excluyente para participar.

Se firma a los 11 días del mes de mayo de 2021.

Cordialmente,



PAULA ALEJANDRA OSORIO ISAZA

Subgerente Logística

Gerencia Administrativa y Financiera

Tel: 3151515

www.eep.com.co   